Y pues de conformidad de sus mages-
tades y su Rl entre la parte y mi
la que se menciona y mandado
Hoy dia y sentencia en nra
firmar y mandado que de
Dos cartas y partes de tierras
que tienen y son y labradas
de medio segun mas largamen
te se declara por cada una de las
dichas sentencias por en la
que se da y dio y el dicho se
ñor que confirme y la
ley de Castilla y instruccion de
su conmision y la Corte le glas
dichas sentencias contenidas
y de y de Cutum de la Corte y
prosiguiendo segun de las tierras
las tierras que mandada
por su general y Jerez
que mandado y los dichos vecinos
y cada uno de ellos en el tor
mino de ellas labradas para que
si mas de que tienen tenta en
posesion y la Corte contra
los dichos y las dichas sentencias
y interdicto que mandare y se
firmen y la dicha que se usar
y tienen y se les dan y se
sigan de las tierras que se
dan en los vecinos y otros